



**Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**

**Oficio: OIC/DA/6092/2023**

**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/05/23**

Querétaro, Qro., 12 de julio de 2023


*Anuse*

**Lic. Felipe Urbiola Ledesma**  
**Director General del Fideicomiso Queretano**  
**para la Conservación del Medio Ambiente.**  
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones V, IX y XXIX, y 38 fracciones X y XXIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/05/23** realizada al **Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente  
**"Querétaro, la ciudad que queremos"**

  
Mtro. Javier Rodríguez Uribe  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal de Querétaro.  
c.c.p. Archivo/Minutario  
JR/O/fsf



## INFORME FINAL DE RESULTADOS

De conformidad con los artículos 1, 2 y 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, así como los numerales 2, 8 -fracciones IV y V-, y 38 -fracciones X y XI- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Qro., el día 12 (doce) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se expide el presente **Informe Final de Resultados** inherente a la auditoría gubernamental número **OIC/05/2023** por el periodo comprendido del **01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022**, practicada al **Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente** (en adelante "FIQMA"); en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

- I. A través de oficio OIC/DA/DAAF/1571/2023 de fecha 20 (veinte) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) y notificado el día 24 (veinticuatro) del mismo mes y año, el Mtro. Javier Rodríguez Uribe - Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro -, informó al Lic. Felipe Urbiola Ledesma - Director General de FIQMA - que, en fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), tendría inicio la auditoría **OIC/05/23** por el periodo comprendido del **01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós)**, bajo la modalidad de "auditoría integral" a la entidad a su cargo.
- II. Así las cosas, el día 27 (veintisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 10:00 horas, servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro (previamente comisionados para tales efectos) se constituyeron en las oficinas del FIQMA, ubicadas en Vicente Guerrero Sur, número 16 (dieciséis), colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a efecto de dar inicio a la auditoría, de acuerdo a los siguientes rubros:
  - a. Órdenes de pago generadas por la fiscalizada;
  - b. Requisiciones o listado de compras;
  - c. Padrón de proveedores;
  - d. Procedimientos de adquisiciones;
  - e. Contratos de asesores, consultores y prestadores de servicios profesionales;
  - f. Planes y programas;
  - g. Patrimonio de la fiscalizada;
  - h. Asignación presupuestal;
  - i. Recursos propios;
  - j. Informes trimestrales a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro; y
  - k. Normatividad aplicable.



En donde fueron recibidos por el Lic. Gerardo Hernández Botello - Coordinador Administrativo del FIQMA -, quien exhibió el oficio FIQMA/DG/CA/57/2023 firmado por el Lic. Felipe Urbiola Ledesma - Director General del FIQMA -, por el cual se designó a dicho servidor público como responsable de la atención al procedimiento de auditoría, dándose así por terminada la diligencia y levantándose el acta correspondiente.

- III. Con el objetivo de allegarse de la información necesaria para el desarrollo de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/DAAF/1571/2023, OIC/DA/2139/2023, OIC/DA/DAAF/2255/2023, OIC/DA/2526/2023 y OIC/DA/DAAF/2739/2023, los cuales contienen los requerimientos iniciales y complementarios de la información que se encontró sujeta a revisión.
- IV. Dichos requerimientos fueron atendidos mediante oficios FIQMA/DG/CA/57/2023, FIQMA/DG/56/2023, FIQMA/DG/55/2023, FIQMA/DG/CA/69/2023, FIQMA/DG/CA/71/2023, FIQMA/DG/CA/84/2023 y FIQMA/DG/CA/87/2023 proporcionando así la información solicitada, por lo que, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y los numerales 23 -fracción III-, 24 -fracción V- y 38 -fracción X- del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos para el Municipio de Querétaro, se advierten los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Habida cuenta de la información allegada a través de los oficios descritos en el antecedente IV, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro tiene que tanto los procesos administrativos como de control interno utilizados por el FIQMA se encuentran alineados con el objetivo general de la auditada, mismo que, de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza modificar el Contrato para la constitución de un Fideicomiso irrevocable de inversión y administración, denominado "Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día primero de julio de dos mil quince, consiste en: "...*formar un patrimonio autónomo y dar transparencia a la aplicación del mismo para la recuperación, mejoramiento, conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como para promover acciones para el ordenamiento ecológico territorial de Querétaro...*" y conforme a las pruebas de auditoría realizadas por este órgano fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, según se explica a continuación:

#### I. Órdenes de pago.

- a) Mediante oficio OIC/DA/DAAF/1571/2023 de fecha 20 (veinte) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), se notificó al FIQMA el inicio de la auditoría integral OIC/05/2023 por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) y, a su vez, se le hizo el requerimiento de información inicial, la cual abarcó 11 (once) rubros.



En este sentido, el Lic. Felipe Urbiola Ledesma - Director General del FIQMA -, a través del instrumento FIQMA/DG/CA/57/2023 de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), remitió el listado de órdenes de pago generadas por dicha entidad en el periodo sujeto a auditoría - correspondiente al numeral 01 (uno) de la solicitud de información inicial -, por lo que una vez analizado, se determinó una muestra para revisión del 27% (veintisiete por ciento) sobre el universo de registros reportados, equivalente a 56 (cincuenta y seis) registros obtenidos de manera aleatoria.

- b) A través del oficio OIC/DA/2139/2023 de fecha 06 (seis) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitaron los expedientes administrativos de las 56 (cincuenta y seis) órdenes de pago.

Requerimiento que fue atendido mediante oficio FIQMA/DG/CA/69/2023, suscrito por el Lic. Felipe Urbiola Ledesma - Director General del FIQMA -, adjuntando en dispositivo de almacenamiento electrónico el expediente administrativo de las órdenes sujetas a auditoría.

- c) Una vez recibida dicha información, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión respecto a los atributos que a continuación se enlistan:

- i. Orden de pago;
- ii. Carta instrucción;
- iii. Comprobación fiscal;
- iv. Verificación de los CFDIs;
- v. Contrato, convenio o cualquier documento soporte del gasto.

- d) Derivado de ello se identificaron diversas omisiones en la integración de los expedientes administrativos de cada orden de pago, por lo que, mediante oficio OIC/DA/2526/2023 de fecha 17 (diecisiete) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitó al FIQMA la documentación omitida.

En virtud de ello, el Lic. Felipe Urbiola Ledesma - Director General del FIQMA - remitió el oficio FIQMA/DG/CA/84/2023, de fecha 23 (veintitrés) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), mediante el cual se proporcionó la documentación solicitada.

- e) Como resultado de la revisión y análisis de la información recibida, se concluyó que los expedientes administrativos inherentes a las 56 (cincuenta y seis) órdenes de pago auditadas se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente y los Lineamientos para el ejercicio del gasto público del Municipio de Querétaro.

Por lo anterior, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control resuelve no emitir observación o recomendación alguna respecto a la revisión del rubro Órdenes de Pago.



## II. Requisiciones o listado de compras.

- a) Con la finalidad de allegarse de los elementos y documentación necesarios para dar inicio a la revisión de los rubros determinados para la auditoría OIC/04/23 al FIQMA, el Órgano Interno de Control adjuntó la solicitud de información inicial a la orden de auditoría emitida con número de oficio OIC/DA/DAAF/1571/2023, recibida por la fiscalizada en fecha del 24 (veinticuatro) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), y en cuyo numeral 02 (dos), se solicitó lo siguiente:

*"...2. Relación de las requisiciones o listado de compras realizadas por el Instituto durante el periodo auditado –formato Excel -, emitida por el Sistema de Información Municipal (SIM)".*

- b) En atención a lo solicitado, el FIQMA remitió el oficio FIQMA/DG/CA/55/2023 signado por el Lic. Gerardo Hernández Botello – Coordinador Administrativo del FIQMA -, en el que se expuso lo siguiente:

*"En atención a su solicitud de información para la Auditoría OIC/05/23 comprendida para el periodo de revisión del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, en lo que respecta al **Punto 2. Relación de las requisiciones o listado de compras** realizadas por el Fideicomiso durante el periodo auditado –formato Excel-, emitida por el sistema de información municipal (SIM).*

*Le informo que el ambiente del Sistema de Información Municipal –SIM- para el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, **no cuenta con el módulo de requisiciones, por lo que no emite el Reporte de Requisiciones o listado de compras**".*

- c) En función de su argumento, se efectuó un análisis de las órdenes de pago que fueron remitidas por la fiscalizada con la finalidad de obtener el listado de compras, sin embargo, de los 20 (veinte) conceptos identificados en este sentido, estas ya estaban siendo sujetas a revisión en su respectivo rubro.

Por lo anterior, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control resuelve no emitir observación o recomendación alguna respecto a la revisión del rubro de Requisiciones.

## III. Adquisiciones.

- a) Con la finalidad de allegarse de los elementos y documentación necesarios para dar inicio a la revisión de los rubros determinados para la auditoría OIC/05/23 al FIQMA, el Órgano Interno de Control adjuntó la solicitud de información inicial a la orden de auditoría emitida con número de oficio OIC/DA/DAAF/1571/2023, recibida por la fiscalizada en fecha del 24 (veinticuatro) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), y en cuyo numeral 04 (cuatro) se solicitó lo siguiente:



"...Listado de todos los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios efectuados en el periodo auditado (formato Excel)...".

- b) En atención a lo solicitado, el FIQMA remitió el oficio signado por su titular con número FIQMA/DG/CA/57/2023 y recibido por este órgano con fecha del 01 (uno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), y en cual argumenta remitir de manera adjunta la información requerida en la orden de auditoría.
- c) Revisadas las documentales proporcionadas por la fiscalizada, se tiene que para el numeral 04 (cuatro) - procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios - el FIQMA presentó una nota informativa exponiendo lo siguiente:

*"En relación a su solicitud de información para la Auditoría OIC/05/23 comprendida para el periodo de revisión del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, en lo que respecta al Punto 4. Listado de todos los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios efectuados en el periodo auditado -formato Excel-..."*

*Le informo que en el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, no celebramos ningún concurso para la adquisición de bienes o servicios".*

- d) Al declarar el FIQMA que no cuenta con procedimientos de adquisiciones que se hubieran llevado a cabo en el periodo auditado y, por consecuencia, no tener esta Dirección de Auditoría materia por revisar relativa a este rubro, no se emite observación o recomendación alguna.

#### **IV. Contratos de Asesores, Consultores y Prestadores de Servicios Profesionales.**

- a) Se analizó el listado de Contratos celebrados con Prestadores de Servicios Profesionales proporcionado por las diferentes áreas del FIQMA, correspondiente al numeral 05 (cinco) de la solicitud de información inicial, determinando revisar la totalidad de los contratos declarados por la fiscalizada; esto en función a la poca cantidad de registros presentados - *08 (ocho) contratos* -.
- b) Mediante oficio OIC/DA/2139/2023 se requirió a la fiscalizada el expediente administrativo de los contratos sujetos a revisión, obteniendo por respuesta el oficio FIQMA/DG/CA/69/2023 de fecha 13 (trece) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), con el cual se proporcionó la información solicitada.
- c) Se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los siguientes atributos:
  - i. Contrato debidamente firmado;
  - ii. Informes entregados en tiempo y forma;



- iii. Currículum, título o cédula profesional;
- iv. Órdenes de pago;
- v. Comprobación fiscal;
- vi. Convenio modificatorio;
- vii. Evaluación del perfil del profesionista acorde al objeto del contrato.

- d) Derivado de la revisión efectuada, se concluye que los expedientes administrativos inherentes a los 08 (ocho) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales se encuentran integrados con la documentación soporte correspondiente que acredita el correcto cumplimiento a las respectivas cláusulas que los integran, incluyendo, los reportes de actividades entregados en tiempo y forma por los profesionistas en función de lo contratado.

Por lo anterior, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control resuelve no emitir observación o recomendación alguna respecto a la revisión del rubro de Contratos de Asesores, Consultores y Prestadores de Servicios Profesionales.

#### V. Planes y programas.

- a) Mediante oficio OIC/DA/DAAF/2255/2023 de fecha 09 (nueve) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitó a la autoridad fiscalizada "...remitir toda información y evidencia existente referente a los Programas de Manejo descritos a continuación, incluyendo las actualizaciones realizadas, así como las acciones ejecutadas conforme a los subprogramas de: protección, restauración, investigación, gestión, coordinación y control llevadas a cabo en los predios en mención...", respecto de los siguientes programas:

- i. Programa de Manejo del Área de Conservación "Cañada Bolaños"
- ii. Programa de Manejo del Predio de Conservación "Las Américas"
- iii. Programa de Manejo del Predio de Conservación "Milenio III"
- iv. Programa de Manejo del Predio de Conservación "La Ermita"
- v. Programa de Manejo del Predio de Conservación "Lucépolis"

- b) En atención a lo solicitado, se remitió el ocurso FIQMA/DG/CA/71/2023 signado por el Lic. Felipe Urbiola Ledesma - Director General del FIQMA -, por cual se hizo llegar la información solicitada.

- c) En virtud de ello, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

- i. Descripción de características físicas, biológicas, sociales y culturales de la zona;
- ii. Objetivos específicos del área natural protegida;
- iii. Zonificación del área protegida;
- iv. Acciones de investigación, uso de recursos naturales, extensión y difusión;



- v. Normas técnicas ambientales;
- vi. Administración del área y mecanismo de participación;
- vii. Actividades de seguimiento en el área o predio;

Cabe señalar que dichos rubros, fueron determinados de acuerdo al artículo 104 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Proyección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

- d) De la información proporcionada por el FIQMA inherente a los informes de las acciones realizadas a las áreas y/o predios como parte de los proyectos de los programas, se advierte lo siguiente:

- i. *Área de conservación "Cañada Bolaños":*

*OBJETIVO: Elaborar un programa de manejo para el área propuesta para su conservación con categoría de Zona Sujeta a conservación Ecológica denominada "Cañada Bolaños Querétaro".*

*ACCIONES:*

- o *8 DE SEPTIEMBRE 2022: Como parte de las acciones de seguimiento y monitoreo en el predio, y debido a que se presentaron lluvias, se realizó recorrido para verificar el nivel del vaso regulador, en dicho recorrido se monitorearon arboles reubicados por CEI.*
- o *7 DE OCTUBRE 2022: Como parte de los recorridos de monitoreo en vaso regulador y perímetros se detectó derrumbe de peñasco a un costado del Instituto Thomas Jefferson, donde no se detectó daño alguno.*  
*Investigación avifaunística del predio Bolaños, se ejecutó con base en el programa de manejo un acompañamiento para realizar una investigación por parte del Dr. Rubén Pineda, investigador adscrito a la Universidad Autónoma de Querétaro.*

- ii. *Predio de conservación "Las Américas":*

*OBJETIVO: Actualizar el Programa de Manejo del Predio de Conservación propiedad del FIQMA denominado como Las Américas en el cual se ejecutan acciones para la salvaguarda y conservación del Capital Natural del Municipio de Querétaro y acciones para el aprovechamiento de la Vida Silvestre.*

*ACCIONES:*

- o *ENERO 2022: Como parte al seguimiento y complementación al Manejo Integral de Plagas (MIP) durante el mes se le dio seguimiento a los controles mecánicos y biológicos como prevención de plagas y enfermedades.*
- o *DEL 1 AL 30 DE ENERO DE 2022: Operación del vivero y acciones complementarias como el deshierbe y limpieza de pasillos, canaletas y oficinas.*
- o *15 DE ENERO DE 2022: Se llevó a cabo jornada de limpieza, movimiento de plantas, deshierbe en plataformas y jardineras en coordinación con el voluntariado a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.*
- o *DEL 20 AL 30 DE ENERO DE 2022: Se realizaron podas de conformación, crecimiento y saneamiento en arboles dentro del vivero y perímetros principalmente por la presencia de muérdago en algunos ejemplares.*



iii. Predio de conservación "Milenio III":

*OBJETIVO: Actualizar el Programa de Manejo del Predio de Conservación propiedad del FIQMA denominado como Las Américas en el cual se ejecutan acciones para la salvaguarda y conservación del Capital Natural del Municipio de Querétaro y acciones para el aprovechamiento de la Vida Silvestre.*

*ACCIONES:*

- o Durante el periodo auditado no se llevaron acciones de actualización.

iv. Predio de conservación "La Ermita":

*OBJETIVO: Actualizar el Programa de Manejo del Área de Conservación propiedad del FIQMA denominado como "La Ermita", en el cual se ejecutan acciones para salvaguarda y conservación del Capital Natural del Municipio de Querétaro y acciones para el aprovechamiento de la Vida Silvestre.*

*ACCIONES:*

- o 1 y 2 DE MARZO DE 2022: Como parte de mantenimiento se realizaron podas de conformación y el desmalezado de acceso norte, y camino de servicios.

v. Predio de conservación "Lucépolis":

*OBJETIVO: Actualizar el programa de Manejo del Área de Conservación propiedad del FIQMA denominado como "Lucépolis", en el cual se ejecutan acciones para salvaguarda y conservación del Capital Natural del Municipio de Querétaro y acciones para el aprovechamiento de la Vida Silvestre.*

*ACCIONES:*

- o Durante el periodo auditado no se llevaron acciones de actualización.

- e) Después de haber analizado la información proporcionada por la fiscalizada en relación a planes y programas, es preciso decir que se realizaron las acciones pertinentes a los programas de manejo de los predios y/o áreas propiedad del Fideicomiso, lo anterior, implementando principalmente acciones de mantenimiento, vigilancia, normatividad, monitoreo constante de las zonas silvestres, así como estudios de geología, factores de riesgo natural, vegetación de las áreas, tenencia de la tierra, sustentabilidad ambiental, adaptación de flora y fauna.

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría considera convenientes y oportunas las acciones realizadas en los proyectos que se encuentran en proceso a cargo de la Coordinación Técnica del Fideicomiso, en función de los objetivos principales establecidos en el Acuerdo de Constitución del Fideicomiso publicado con fecha de 31 (treinta y uno) de agosto de 2001 (dos mil uno) en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", y que consisten en:



- i. La conservación y aprovechamiento de los recursos naturales;
  - ii. La promoción de acciones complementarias para el ordenamiento ecológico territorial a través de la captación de aportaciones económicas en especie;
  - iii. La integración de proyectos sobre el manejo de los recursos naturales;
  - iv. La adquisición de predios que serán destinados para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la compra directa o la promoción de procesos expropiatorios;
  - v. La práctica de gestiones para la obtención de recursos de los diferentes niveles de gobierno y de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales;
  - vi. La ejecución de acciones encaminadas a promover y difundir entre la ciudadanía una cultura ambiental.
- f) Por lo que, derivado de la revisión de los Programas de Manejo de predios y/o áreas de conservación: "Cañada Bolaños", "Las Américas", "La Ermita", se concluye lo siguiente:

Las diferentes acciones de seguimiento realizadas a los predios y/o áreas de conservación propiedad del Fideicomiso resultan convenientes a fin de salvaguardar y conservar el Capital Natural del Municipio de Querétaro de acuerdo a lo establecido al respecto en la Ley de Proyección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, el Acuerdo de Constitución del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente y el Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente.

En función de lo anteriormente expuesto, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control resuelve no emitir observación o recomendación alguna respecto a la revisión del rubro de Planes y/o Programas.

#### **VI. Asignación presupuestal y recursos propios de la autoridad fiscalizada.**

- a) Con el objetivo de allegarse de la información necesaria para el desarrollo de la auditoría OIC/05/2023 practicada al FIQMA, esta autoridad fiscalizadora emitió el oficio OIC/DA/DAAF/1571/2023 de fecha 20 (veinte) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), solicitando los estados e informes contables y presupuestarios, según numeral 08 (ocho) del anexo correspondiente a la solicitud inicial de información.

Dicho requerimiento fue atendido a través de oficio FIQMA/DG/CA/57/2023 signado por el Lic. Gerardo Hernández Botello – Coordinador Administrativo del FIQMA -, proporcionando por este medio lo solicitado.

- b) Después de revisar la información contenida en los estados e informes contables y presupuestarios del ejercicio comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), se infiere que los mismos están razonablemente



elaborados y se encuentran formulados y armonizados conforme a lo establecido en los postulados básicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los lineamientos emitidos por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Querétaro, y de igual manera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental *vigente - y de manera supletoria la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro -*, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en general, al conjunto de normatividad contable y presupuestaria aplicable en el estado de Querétaro.

- c) Adicionalmente, se concluye que la fiscalizada presenta de forma razonablemente correcta el Estado Analítico de Ingresos, el cual también podría incluir en sus rubros de "Ingresos" y "Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento", lo siguiente: 1. Ingreso por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, 2. Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, 3. Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones, 4. Ingresos derivado de financiamientos, 5. Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios, 6. Ingresos de los entes públicos de los poderes Legislativo y Judicial, de los órganos autónomos y del sector paraestatal o paramunicipal, así como las empresas productivas del Estado.

Sin embargo, se informa que se proporcionaron las autorizaciones de modificación inherentes al Estado Analítico de Ingresos mediante oficios *DE/1365/2022* de fecha 20 de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) y *DE/1575/2022* de 01 (uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), reiterando con esto que dicho Estado Analítico de Ingresos se presenta de manera coherente y coincidente con las cifras del cierre programático presupuestal 2022 (dos mil veintidós).

Por lo anterior, y toda vez que como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas se tiene que los estados e informes contables y presupuestarios revisados fueron emitidos en apego a la normatividad que les resulta aplicable, es que esta Dirección de Auditoría resuelve no emitir observación o recomendación alguna respecto al rubro de Asignación Presupuestal y Recursos Propios.

## VII. Complementarios.

Cabe aclarar que, mediante el anexo del oficio relativo a la solicitud de información inicial número OIC/DA/DAAF/1571/2023, de fecha 20 (veinte) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), esta autoridad fiscalizadora solicitó al FIQMA información relativa a temas como *normatividad vigente para el FIQMA, padrón de proveedores, informes trimestrales remitidos a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, patrimonio y recursos propios*, mismos que no fueron considerados como rubros específicos de revisión sino como información de apoyo, consulta y/o validación de datos dentro de la presente auditoría; es por ello que en este informe solo se realiza la presente mención respecto a los temas en comento y no se emite opinión o recomendación alguna al respecto.



8

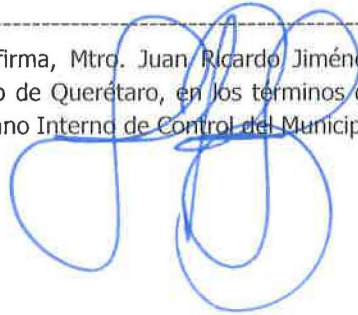
**SEGUNDO.** Derivado de la revisión y análisis practicados a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente IV del presente, es que no se integra la *Cédula de Resultados Preliminares* en términos de lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que, al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, no se encontraron hallazgos significativos.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora resuelve lo siguiente:

### RESULTADOS

**ÚNICO.-** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por el **Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente** para el periodo que comprendió la auditoría, y luego del análisis minucioso de la misma conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, se resuelve **NO EMITIR OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN ALGUNA.** -----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 38 fracciones X, XI y XXIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-



ESF/Imir



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

